

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1848

MELIPILLA, 17 JUL. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) Los Art. N° 8, letra C) y Art. 10, N°3 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1818, de fecha 11 de julio de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 806/2013, de fecha 11 de julio de 2013, de Director Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 336, de fecha 15 de julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pascual Atenas Gutierrez**, RUT N° 7.398.109-3, domiciliado en Camino a Rapel Km. 1, Chocalán, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción, para la reconstrucción y reparación de la vivienda afectada en el incendio ocurrido en Calle Papa Pío XI N°2091 de la Población Obispo Lizama, Melipilla, el 06 de julio de 2013, de acuerdo al siguiente listado:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNIT.C/IVA	V. C/IVA	TOTAL
14	Vulcanita 8mm	4.600		64.400
1	Puerta Terciado 70x2mts.	14.200		14.200
5	Pino Cepillado 4x4" X 3.2mts.	4.100		20.500
20	Zinc Acanalado 3.66 X 0.30 mts.	6.300		126.000
40	Pino Bruto 2X2	920		36.800
40	Tabla Tapa 1X4 Dimensionada	730		29.200
3	Kilos de Clavos Corriente de 4"	1.000		3.000
2	Bolsas de Clavos de Techo 21/2 (100 Unid.)	2.000		4.000
10	Pino Cepillado 2X4" X 3.2mts.	2.200		22.000
10	Fibrocemento 6mm	10.900		109.000
2	Kilos Clavos Volcanita de 15/8 Verde	1.300		2.600
2	Tinetas de Esmalte al Agua Pieza y Fachada	69.900		139.800
		TOTAL C/IVA	\$571.500	

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, Letra C) y Artículo 10, N°3 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En Caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, congresarse y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA